



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

27 97

TEMUCO,

28 OCT 2021

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Ingeniería y Construcción Arjo Limitada R.U.T. N° 76.912.069-6 y don Gerardo Fernando del Canto Jofré R.U.T. N° por escritura pública de fecha 14 de octubre del año 2021.
2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita con fecha 24 de septiembre del año 2020.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Red de Agua Potable y Alcantarillado para Villa Chivilcán Pedro de Valdivia, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Ingeniería y Construcción Arjo Limitada R.U.T. N° 76.912.069-6 y don Gerardo Fernando del Canto Jofré R.U.T. N° por escritura pública de fecha 14 de octubre del año 2021.
2. LA modificación de contrato consiste en un aumento de obras más obras extraordinarias por un valor de \$21.271.343 (veintiún millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos), impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 06 de noviembre del año 2020 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2361272

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5659/2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA VILLA CHIVILCAN PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ARJO LIMITADA Y OTRO

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Octubre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ARJO LIMITADA**, Rol Único Tributario número Setenta y seis millones novecientos doce mil sesenta y nueve guion seis, representada por don **ANIBALDO JOBET RIFFO FUENTES**, chileno, cédula nacional de identidad número

y por don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**, quien también actúa por si, chileno, cédula nacional de identidad número

todos los

cuales concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme el artículo sesenta y siete bis del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, calle Antonio Varas número setecientos noventa y cuatro, oficina número dieciocho, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos dieciséis de fecha nueve de junio del año dos mil veinte se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número setenta y cinco guión dos mil veinte denominada "Construcción Red de Agua Potable y Alcantarillado para Villa Chivilcan Pedro de Valdivia, Temuco". Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil doscientos sesenta y dos de fecha veinte de noviembre del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuesta mediante acta de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiuno e informe de la Unidad Técnica de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente el cual consiste en un aumento de obras más obras extraordinarias por un valor de veintiún millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos, I.V.A incluido. **TERCERA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Endoso de Póliza de Seguro número tres cero uno dos cero dos cero uno uno ocho





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

ocho nueve cuatro, de la empresa Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de trescientos cincuenta y ocho Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinte hasta el treinta de diciembre del año dos mil veintidós. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte y sus posteriores modificaciones. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ANIBALDO JOBET RIFFO FUENTES** y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE** para actuar en representación de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ARJO LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho, suscrita ante el notario público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número tres mil ochocientos sesenta y dos guión dos mil dieciocho; Personerías tanto del Alcalde como la de los representantes de la empresa Ingeniería y Construcción Arjo Limitada no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Unión Temporal de Proveedores.

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos cincuenta y nueve.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



ANIBALBO JOBET RIFFO FUENTES
En rep: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ARJO LIMITADA



GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE por sí y
pp. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ARJO LIMITADA



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES FIEL REPRODUCCION
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 OCT 2021



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO